

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 15 de mayo de 2012

Licenciado
Juan Manuel Peláez Corzo
Presidente y Representante Legal
Asociación Guatemalteca Abrigar

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2012

Licenciado
Juan Manuel Peláez Corzo
Presidente y Representante Legal
Asociación Guatemalteca Abrigar

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2012

Licenciado
Juan Manuel Peláez Corzo
Presidente y Representante Legal
Asociación Guatemalteca Abrigar

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	5
Limitaciones al Alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
Comentarios	8
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	29
8. COMISION DE AUDITORÍA	30
ANEXOS	31
Información Complementaria del Área Financiera	32



Guatemala, 15 de mayo de 2012

Licenciado
Juan Manuel Peláez Corzo
Presidente y Representante Legal
Asociación Guatemalteca Abrigar

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0295-2011, de fecha 31 de agosto de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental, que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, a la Asociación Guatemalteca Abrigar, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-512, con el objeto de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen incluyó la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que la Asociación no administró razonablemente los fondos públicos percibidos del Fondo Nacional para la Paz, Fondo Social de Solidaridad y Consejos Departamentales de Desarrollo, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se presentaron limitaciones en el alcance de la auditoría, las cuales se describen en el numeral 4 del presente Informe de Auditoría. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos, siendo los siguientes:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Incumplimiento en rendición de cuentas



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en la remisión de informes de avance físico y financiero de obras
2. Falta de ampliación de fianza
3. Convenios suscritos con deficiencias
4. Deficiente supervisión de proyectos
5. Deficiencia en publicación de información pública
6. Anticipo no empleado en la ejecución del proyecto
7. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
8. Falta de fianzas
9. Fianza de cumplimiento vencida

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Claudia Rosana Azurdia Aguilera y supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Guatemalteca Abrigar, se constituyó como Asociación Civil no lucrativa, el 17 de enero de 2002, según primer testimonio de la escritura pública número 11, autorizada por la Notaria Mónica Solange Sánchez Muñiz e inscrita en el Registro Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de acuerdo a la partida número 312, folio número 312 del libro número 49 de Personas Jurídicas.

La Asociación se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuenta A5-512 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el Número de Identificación Tributaria, 3210897-4, con domicilio fiscal en la Avenida Reforma 1-64, zona 9, Condominio Edificio Reforma, Oficina 201, Guatemala, Guatemala.

La responsabilidad de rendir cuentas, se establece en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos números 203-2001 de fecha 18 de junio del 2001 y 795-2003 de fecha 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Función

De conformidad con la escritura pública de constitución, ABRIGAR, es una entidad privada de carácter civil, cultural, de servicio, social, no lucrativa, apolítica y no religiosa y dentro de los fines y objeto de la entidad se describen los siguientes: “a) Velar en todo momento por los derechos de sus asociados y por el desarrollo humano, b) Promover el desarrollo de sus asociados, buscando su bienestar y fomentar actividades tendientes a la superación de los mismos, todo dentro de los fines principales de la asociación, c) Contribuir al mejoramiento y la realización de proyectos que sean de beneficio para los asociados así como para los seres humanos en general, d) Impartir instrucción a las comunidades en vías de desarrollo para el aprovechamiento y explotación sustentable de los recursos naturales de la región, e) Promover dentro y fuera del país, el desarrollo intelectual, técnico y científico del ser humano, por medio del estudio, desarrollo y elaboración de proyectos tendientes a educar y dirigir a las personas a una explotación sustentable de los recursos naturales de la región centroamericana...”.



Estructura Orgánica de la Entidad

Son órganos de la Asociación: a) La Asamblea o Junta General de Asociados, que constituye el órgano supremo de la Asociación donde se expresa la voluntad de la misma en las materias de su competencia y, b) La Junta Directiva, que tiene como atribución dirigir su administración, integrada como mínimo con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Nombramiento No. DAEE-0295-2011 de fecha 31 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas y proveer las recomendaciones a implementar, para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.



Específicos

Comprobar la razonabilidad del saldo de la caja fiscal, forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B".

Determinar si los recursos financieros entregados por los Consejos Departamentales de Desarrollo de Guatemala y Escuintla, Fondo Social de Solidaridad y Fondo Nacional para la Paz, fueron administrados adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de la documentación que respaldan los registros de la caja fiscal, formas oficiales FORM. 200-A-3, Serie "B", autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, presentadas por los responsables de la ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en: Caja, bancos, ingresos y egresos.

Caja Fiscal

Al 01 de enero de 2011, el saldo inicial de la caja fiscal, forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B", folio No. 76393, registró la cantidad de Q8,407,976.20.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Asociación registró ingresos por la cantidad de Q25,924,785.29. Este valor y el saldo inicial de la caja fiscal, constituyeron los recursos financieros disponibles del período auditado para ejecutar proyectos de infraestructura, los cuales ascendieron a Q34,332,761.49.

Los egresos registrados en la caja fiscal del período auditado, ascendieron a Q33,610,275.18, los cuales al deducirlos del disponible del período auditado, registró el saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011, la cantidad de Q722,486.31. (Anexos 1 y 2)

Bancos

Al 31 de diciembre de 2011, la Asociación había aperturado para el manejo de fondos públicos, 33 cuentas de depósitos monetarios en Bancos del Sistema



Nacional, no obstante lo anterior, a esta fecha, únicamente se disponía de saldo en la cuenta bancaria número 3-445-25743-8 del Banco de Desarrollo, S.A., a nombre del proyecto: “Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea Sajcavillá, Fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala”, por Q722,486.31. Al comparar el saldo de bancos con el saldo de la caja fiscal a esta misma fecha, se estableció que no existen diferencias y por consiguiente se considera razonable. (Anexos 3 y 4)

Para el control de los fondos públicos, la Asociación Guatemalteca Abrigar, registró las operaciones de ingresos y egresos bancarios, en libros auxiliares de bancos y de conciliaciones bancarias, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Ingresos

Los ingresos que percibió la Asociación durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a Q25,924,785.29, de las fuentes de financiamiento siguientes: a) Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, Q7,795,637.51, b) Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, Q1,600,000.00, c) Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, Q3,395,115.38, d) Fondo Social de Solidaridad –FSS-, Q13,132,957.75 y e) Otros ingresos, Q1,074.65. (Anexo 5)

Se examinó el 100% de los ingresos registrados en la caja fiscal, los cuales fueron confrontados con los duplicados de los recibos de ingresos varios, Serie “AD” FORM. 63-A2 (autorizados por la Contraloría General de Cuentas), libros de bancos y estados de cuenta bancarios, que sumaron Q25,924,785.29.

Egresos

Los egresos del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a Q33,610,275.18 y corresponden a los pagos realizados por la Asociación para la ejecución de los proyectos de infraestructura. Estos pagos se realizaron con cargo a fondos de las fuentes de financiamiento siguientes: a) Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, Q7,073,151.20, b) Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, Q2,000,000.00, c) Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Q3,395,115.38, d) Fondo Social de Solidaridad -FSS-, Q21,140,933.95 y e) Otros egresos, Q1,074.65. (Anexo 6)

Del total de los egresos descritos en el párrafo anterior, se examinaron Q16,864,392.32, que equivale al 51%, habiéndose incluido la revisión de documentos de respaldo tales como: contratos, facturas, reportes de avances



físicos y financieros, timbres de ingeniería, fianzas de cumplimiento, conservación de obra y saldos deudores, cuando éstas dos últimas fueran procedentes, así mismo se realizó la confirmación de los pagos realizados con las empresas constructoras. Selectivamente fueron consultados en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, página web www.sat.gob.gt, los números y series que se incluyen en las facturas que respaldan los gastos, observando que las mismas fueron impresas conforme la Resolución de Autorización.

Adicionalmente a lo anterior, se verificó la documentación que respalda la terminación anticipada del Convenio de Administración de Recursos No. CAR-261-2009 de fecha 15 de octubre de 2009, suscrito por la Asociación con el Fondo Nacional para la Paz, proyecto identificado con el número 1675-0-2009, denominado: “Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico”, en Aldea la Económica y Anexos, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, habiéndose determinado a la fecha de la auditoría, que no se había realizado el reintegro al Fondo Nacional para la Paz, del anticipo no ejecutado por Q99,579.00, situación que originó la formulación del Hallazgo No. 6, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. (Anexo 7)

Otras Áreas

Convenios

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Asociación suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, 8 convenios por un monto total de Q11,225,000.00, habiéndose rescindido el Convenio número 31-2011 de fecha 01 de marzo de 2011, denominado: “Construcción de Calle Pavimentada, 3era. Avenida, Sector Volcanes, Ciudad Peronia, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala”, por un monto de Q1,617,568.43, debido a que el Consejo no había recibido los fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas necesarios para la ejecución del proyecto, según resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, emitida por la Presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala. Es importante indicar que cada uno de los 8 convenios referidos, se detallan en el Anexo 8 de este informe.

Avance Físico y Financiero de los Proyectos

Al 31 de diciembre de 2011, los proyectos ejecutados por la Asociación se encontraron con un avance físico que oscila entre el 80% y 100% y en el caso del avance financiero, oscilaron entre el 40% y 100%, a excepción del Proyecto No. 1675-0-2009, denominado: “Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico”, en



Aldea la Económica y Anexos, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, Convenio para la Administración de Recursos No. 261-2009, suscrito el 15 de octubre de 2009, con el Fondo Nacional para la Paz, el cual reportó un avance financiero del 20% y avance físico del 8%. (Anexo 9)

Derivado del escaso avance físico del proyecto mencionado, se solicitó información al Fondo Nacional para la Paz, determinándose que dicho Convenio fue liquidado en forma anticipada, debido a que el terreno no era apto para la ejecución del proyecto contratado, según lo manifestado en Resolución número SDEAF/GAJ-102-2011 de la Subdirección Ejecutiva Administrativa y Financiera, de fecha 28 de marzo de 2011 y Resolución número JCRL-399-2011/JMAG/jams, de la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios de los Proyectos de Obras, de fecha 15 de abril de 2011, ambos del Fondo Nacional para la Paz.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se observó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, figuran 9 concursos publicados por la Asociación, como “finalizados y adjudicados”, que suman Q13,232,555.00, a las empresas siguientes: Ingenieros Consultores y Constructores I.C.Y.C./Willy Rolando Vásquez de León, Constructora Loma de Los Vados/Eduardo Gabriel Pérez Morales e Ingeniería Maquinaria y Equipo/Melvin Amán Monroy González.

Así mismo, en la página de GUATECOMPRAS, se revisaron las bases de cotización, listado de oferentes, cuadro de calificación de ofertas, preguntas y respuestas, actas de adjudicación de los concursos identificados con el Número de Operación de Guatecompras –NOG-, siguientes: a) 1412574, Mejoramiento Calle Colonia La Estancia, Municipio de Escuintla, b) 1571141, Construcción Calle Principal Pavimentada, Aldea San Buena Ventura, Chuarrancho, Guatemala, c) 1573527, Construcción Calle Principal Pavimentada, Aldea Estancia Vieja, San Raymundo, Guatemala y d) 1571818, Construcción Sistema de Alcantarillado, Aldea Sajcavilla, Fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Mediante el oficio DIP 06-2012 y DIP-17-2012, de fechas 02 y 22 de febrero de 2012, respectivamente, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, confirmó que los proyectos seleccionados en la



muestra, tienen detalles del proyecto, a excepción del código del proyecto identificado con el SNIP 61831, de nombre: “Construcción y Equipamiento de Pozo Mecánico, La Económica y Anexo, San Juan Sacatepéquez, Guatemala”.

Rendición de Cuentas

El examen incluyó la verificación de la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, constatando que algunos folios de la forma oficial FORM. 200-A-3, Serie “B”, de caja fiscal, fueron presentados de manera extemporánea, formulándose el hallazgo correspondiente a esta deficiencia. (Anexo 10)

Corte y Depuración de Formas Oficiales

Se verificaron los duplicados de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, recibos de ingresos varios, serie “AD” FORM. 63-A2 y FORM. 200-A-3 Serie “B”, de caja fiscal, utilizados durante el período auditado. Así mismo, se examinaron las existencias reportadas en la caja fiscal al 31 de diciembre de 2011, sin detectar faltante de las formas autorizadas. (Anexo 11)

Durante la revisión a los duplicados de las formas serie “AD” FORM. 63-A2, se determinó que algunos no contienen sello, firma, o bien firma y sello del enterante (entidad que entregó los fondos públicos), tal es el caso de las formas 174169, 174170, 174171, 174172, 174173, 174175, 174191 y 174192.

Limitaciones al Alcance

Por medio de los oficios OF-7-DAEE-ABRIGAR-2011 y OF-24-DAEE-ABRIGAR-2011, de fechas 12 de enero y 02 de marzo de 2012, respectivamente, dirigidos al Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, fue solicitada su colaboración para que por su medio, se trasladaran dichos oficios a la Dirección de Infraestructura Pública, con el objeto que se designe un especialista para realizar el examen técnico correspondiente a los proyectos ejecutados por la Asociación, del cual a la fecha se desconoce el resultado de su intervención, por lo que la Comisión de Auditoría del Área Financiera, presenta su informe de manera independiente al Área de Infraestructura.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, no proporcionó a la Comisión de Auditoría, la información y documentación solicitada en oficio No. OF-8-DAEE-ABRIGAR-2011 de fecha 12 de enero de 2012, referente al monto de los aportes financieros entregados a la Asociación para su administración.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La presente auditoría no incluyó el seguimiento a recomendaciones efectuadas durante el examen practicado por la Contraloría General de Cuentas al 31 de diciembre de 2010, en virtud que en este último informe, no se revela ningún hallazgo.

Conclusiones

La Auditora Gubernamental nombrada por la Contraloría General de Cuentas, concluye que el saldo numérico de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011, registrado en la forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B", folio de egresos No. 838861, por valor de Q722,486.31, es razonable, no obstante se abstiene de opinar respecto a la ejecución de los egresos por las siguientes circunstancias: a) Por las limitaciones en el alcance descritas en el presente informe de auditoría, principalmente en lo relacionado a la falta del resultado del examen técnico de obras, solicitado por medio de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas y b) Hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, revelados en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Debido a que la Asociación administra fondos públicos, opera registros de caja fiscal por medio de la forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B", comprobándose que los registros que corresponden a los meses de enero, marzo y agosto de 2011, se rindieron evidentemente atrasados a la Contraloría General de Cuentas, hasta en las fechas siguientes: 21/03/2011 los del mes de enero, 29/06/2011 los de marzo y 04/10/2011 los de agosto 2011.

Criterio

El Acuerdo No. A-18-2007 de fecha 15 de enero de 2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Artículo 9, establece que la rendición de formularios realizados y en existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.

Así mismo, el Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Incumplimiento de las autoridades de la Asociación a las normativas y regulaciones aplicables, para que mensualmente se rindan cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limita el trabajo de fiscalización que por mandato constitucional tiene la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero y al Contador de la Asociación, para que se efectúe la rendición de formularios emitidos y en existencias, a la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Con respecto al presente hallazgo, derivado de los problemas que hemos estado atravesando no se ha cumplido con la rendición de cuenta como lo establece la ley, por lo que aceptamos el mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, se realizó en forma extemporánea, situación que fue aceptada por los responsables de la Asociación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en la remisión de informes de avance físico y financiero de obras

Condición

El 20 de noviembre de 2009 y 30 de diciembre de 2009, la Asociación Guatemalteca ABRIGAR, suscribió con el Fondo Social de Solidaridad los Convenios: a) FSS/ONG/23-2009, que incluye el proyecto AMPLIACIÓN DE



CARRETERA UBICADO EN EL INGRESO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA por valor de Q17,000,000.00 y b) FSS/ONG/42-2009, por valor de Q17,000,000.00, que corresponde al proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CAMINO CANTÓN SAN ISIDRO HACIA CANTÓN CHUISUC, MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, respectivamente, determinando que la Asociación no presentó informes mensuales de avances físicos y financieros a la Contraloría General de Cuentas y al Fondo Social de Solidaridad.

Criterio

Los Convenios de Administración de Recursos: a) FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 y b) FSS/ONG/42-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, suscritos con el Fondo Social de Solidaridad, cláusula octava, literal B, números romanos II), referente a la responsabilidad de la ONG, establece lo siguiente: “Presentar a “EL FONDO” y a la Contraloría General de Cuentas, un informe mensual del avance físico y financiero del objeto del presente convenio...”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, que no permite dar cumplimiento con los requisitos de los instrumentos legales suscritos por la Asociación.

Efecto

Limita el trabajo de fiscalización que por mandato constitucional tiene la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal giren instrucciones al Tesorero y al Contador de la Asociación, para que en un plazo que no exceda de 5 días posteriores del mes que corresponda, procedan a presentar informes mensuales en forma escrita de los avances físicos y financieros al Fondo Social de Solidaridad y a la Contraloría General de Cuentas y para el efecto deberá archivar adecuadamente la copia en la que conste el cumplimiento de dicha recomendación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Con relación a los informes que corresponden al Fondo Social de Solidaridad van adjuntos en las estimaciones ingresadas para pago como un requisito indispensable o específico en el check list proporcionado por el Fondo para integrar el expediente de estimación. Cada estimación contiene el o los reportes que corresponden a los periodos mensuales equivalentes a el período de cobro...Con respecto a los



informes que corresponde presentar a la Contraloría le adjuntamos dos (2) oficios recibidos por esa entidad con fecha 31 de agosto del 2010, en la cual se indica la fecha de inicio del avance físico que originó el avance financiero. Dichos oficios indica que se presentan los informes que corresponden a los períodos del 12 de abril al 31 de julio de año 2010.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, evidencian que los informes de avances físicos y financieros, no fueron presentados mensualmente al Fondo Social de Solidaridad y Contraloría General de Cuentas, como lo establecen los convenios suscritos con dicho Fondo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de ampliación de fianza

Condición

La Asociación Guatemalteca ABRIGAR, contrató con Afianzadora Solidaria, S.A., la Fianza de Cumplimiento, Clase FC-2 No. 0402-74649, de fecha 18 diciembre de 2009, por valor de Q3,777,881.85, monto equivalente al 10% del valor del Convenio de Administración de Recursos número FSS/ONG/23-2009 suscrito con el Fondo Social de Solidaridad, por valor total de Q37,778,818.50, techo fijo e inalterable, asignado a 13 proyectos, dentro de los cuales se incluye el denominado: “AMPLIACIÓN DE CARRETERA UBICADO EN EL INGRESO A MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, por Q17,000,000.00, estableciéndose que mediante el endoso 02-1543 de fecha 08 de diciembre de 2011, el valor de dicha fianza, fue modificado por un monto inferior al valor original de emisión, es decir rebajado a Q13,326,300.00.

Esta misma situación, se observa en el endoso 01-1544 de fecha 08 de diciembre de 2011, de la Fianza de Cumplimiento Clase FC-2 No. 0402-75696, de fecha 21 de enero de 2010, que garantiza el cumplimiento del Convenio FSS/ONG/42-2009 suscrito con dicho Fondo, para la ejecución del proyecto denominado: “PAVIMENTACIÓN CAMINO CANTÓN SAN ISIDRO HACIA CANTÓN CHUISUC,



MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO”, por valor de Q17,000,000.00. El valor de dicha fianza, garantiza únicamente Q2,776,100.00, por lo que fue emitida por Q277,610.00. En ambos casos se observa que se redujo el valor de las fianzas para cubrir solamente lo pendiente de ejecutar por parte de la Asociación.

Criterio

Los Convenios de Administración de Recursos: a) FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 y b) FSS/ONG/42-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, suscritos con el Fondo Social de Solidaridad, cláusula octava, literal B, numeral VIII), de establece lo siguiente: “Caucionar a favor de “EL FONDO”, las fianzas y garantías que regulan los artículos sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, cuyos valores y vigencia serán regidos por lo regulado por la ley relacionada y por el Reglamento de la misma....”.

Causa

Deficiencia en el sistema de control interno que no requiere el cumplimiento de los términos legales, establecidos en los convenios.

Efecto

Dejar sin cobertura de garantía de cumplimiento de los convenios, en cuanto al avance físico ya ejecutado por la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que se diseñe un sistema de control interno que permita verificar el estricto cumplimiento de los términos legales de los convenios que se suscriben, a fin que las fianzas se caucionen por el valor y vigencia establecido en el convenio respectivo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Como lo indica al final del párrafo de la condición en ambos casos se observa que se redujo el valor de las fianzas para cubrir solamente lo pendiente de ejecutar por parte de la Asociación, nosotros como entidad solicitamos apoyo a nuestro agente en fianzas para buscar una alternativa viable y además ya usada en otros casos para poder cubrir los requerimientos tomando en cuenta que el avance físico es real y además la empresa que ejecutaba el proyecto tenía sus fianzas al día, nos permitimos aceptar la sugerencia de solicitar al Fondo Social de Solidaridad un oficio que avalara los avances físicos ejecutados y comprobables, oficio que fue emitido por



el Fondo Social de Solidaridad por medio de el coordinador de supervisión del cual adjunto copia enviando directamente a la Afianzadora Solidaria donde hizo contar nuestros avances físicos...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. Los Convenios de Administración de Recursos, suscritos con el Fondo Social de Solidaridad, establecen los valores y vigencias en que deben caucionarse a favor del Fondo, las fianzas y garantías, constatando en el contenido de los convenios y adendas, no existen disposiciones que modifiquen el contenido del convenio original, referente a que las fianzas deben caucionarse por el valor pendiente de ejecutar.

2. La finalidad de constituir la fianza de cumplimiento, es para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, cubrir fallas o desperfectos que se establezcan durante la ejecución del convenio o contrato, antes que se constituya la garantía de conservación, por lo tanto esta deficiencia puede ocasionar pérdidas para el Estado de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q10,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.3

Convenios suscritos con deficiencias

Condición

Para la suscripción de la segunda adenda de fecha 07 de febrero de 2011, al Convenio de Administración de Recursos números No. FSS/ONG/42-2009 y la cuarta adenda de fecha 07 de febrero de 2011 al Convenio de Administración de Recursos números No. FSS/ONG/23-2009, suscritas entre la Asociación y el Fondo Social de Solidaridad, se citó en ambas adendas, el Nombramiento del Presidente y Representante Legal de la Asociación, señor Juan Manuel Peláez Corzo de fecha 9 de octubre de 2007, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas con el número 12719, folio 12719, del Libro 1 del Sistema Único del



Registro Electrónico de Personas Jurídicas, comprobándose, que en su defecto debió citarse el Acta Notarial de Nombramiento de fecha 17 de marzo de 2010, bajo la partida número 26,779, folio 26,779, Libro 1, del Sistema Único del Registro de Personas Jurídicas, en virtud que el primer nombramiento no se encontraba vigente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006 que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Deficiencia en el sistema del archivo de documentos legales de la Asociación.

Efecto

Provoca que la información descrita en los documentos legales, sea incorrecta y poco confiable.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero y al Secretario de la Asociación, para que se diseñe un sistema de archivo legal de la entidad, que permita disponer en forma ordenada y actualizada de toda la documentación legal necesaria para las operaciones que realiza la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Con respecto al presente hallazgo, me permito manifestar que el convenio fue elaborado por el departamento jurídico de la entidad pública “Fondo Social de Solidaridad”, así como, las adendas subsiguientes en las cuales se cometió el error a que usted hace mención, sin embargo, nosotros como entidad que administramos los fondos públicos emitimos contratos de obra y adendas en las cuales se tuvo el respaldo de un profesional que avalo esos detalles.



El representante legal de esta asociación firmó los mismos con la respectiva confianza, en virtud de que el departamento jurídico de la entidad pública Fondo Social de Solidaridad redactaba los convenios y con el respectivo control de calidad de los documentos que extiende...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. Los responsables de la Asociación, deben proveer y mantener informado al Fondo Social de Solidaridad, con datos actualizados, sobre los cambios de tipo administrativo y legal que incidan en el contenido de los convenios suscritos.
2. Previo a la aceptación y firma de cualquier documento, deben ser leídos y analizados íntegramente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal de la Asociación, por valor de Q5,000.00.

Hallazgo No.4

Deficiente supervisión de proyectos

Condición

Para la realización del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR”, en la Aldea Contreras, Municipio de San José Pinula, la Contraloría General de Cuentas, le autorizó a la Asociación el Libro de Bitácoras número 2009110132, asignado para el Contrato número 04/2009, el cual fue suscrito entre la Asociación y la empresa MARQSA, S.A., por valor de Q1,701,000.00, comprobándose que dicha Bitácora presentaba tachaduras, borrones y enmiendas, así como a la fecha de la auditoría se encontraba desactualizada en sus registros, debido a que el último que presenta, corresponde a la Supervisión número 24 de fecha 29 de junio de 2011, la cual reflejó un avance físico del 89.88%, no obstante dicha obra ya se encuentra finalizada, según Acta de Recepción No. 17-2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, del libro de Actas de Recepción de Obras, autorizado por Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos número CAR-258-2009, de fecha 15 de octubre de 2009, cláusula cuarta de la Primera adenda de fecha 30 de octubre de 2009, literales a), d) y g), respecto a las obligaciones de la Asociación, indica lo siguiente: “Administrar los recursos para la ejecución del proyecto, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Cuadro de Cantidades de Trabajo y Presupuesto Desglosado aprobados por el DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN de EL FONAPAZ...”, “Trasladar cuando se le requiera por EL FONAPAZ, informe del avance físico y financiero del proyecto...” y “LA ASOCIACIÓN, se compromete a nombrar un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo, en calidad de RESIDENTE DEL PROYECTO, quien tendrá la obligación de elaborar las estimaciones de pago, las que deberán contar con la aprobación del Supervisor del proyecto...”.

Causa

Deficiente supervisión por parte de la persona nombrada por la Asociación, en calidad de Residente del Proyecto, para registrar adecuadamente en el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, todos los eventos que evidencien el grado de avance físico del proyecto.

Efecto

Los registros contenidos en los libros de bitácoras no están debidamente actualizados y por consiguiente, no se dispone de información confiable y oportuna para el cálculo de las estimaciones de pago y elaboración de avances físicos del proyecto.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, gire instrucciones al Encargado Residente del proyecto, para que proceda a registrar todos los eventos relacionados con los proyectos ejecutados, a fin de establecer cuál es el estado actual de los proyectos, requiriendo que le informe por escrito el grado de avance físico de cada uno de los proyectos a cargo de la Asociación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “El proyecto indicado está finalizado y recepcionado según el acta citada, el auditor de Contraloría solicito el libro de bitácoras mismo que se encontraba en poder en ese momento del Supervisor del proyecto de FONAPAZ Arq. José Roberto Sosa Morales, quien por medio de nota simple sin membrete de fecha uno de marzo del corriente año efectuó un comprobante de entrega de 3 bitácoras, entre las que figura la bitácora número 2009110132 de el proyecto “Construcción de Centro



Escolar” en la Aldea Contreras, Municipio de San José Pinula, la forma en que la Entidad Fondo Nacional Para La Paz -FONAPAZ- lleva las bitácoras es totalmente diferente a otras entidades, ellos llevan una bitácora electrónica la cual después de efectuar sus análisis, cruces y demás requerimientos le es proporcionada a la asociación para transcribirla literalmente al libro autorizado. Además, el supervisor conserva la bitácora en su poder, pese a las normas vigentes para este tema. El Arq. Sosa lamentablemente no nos proporcionó las bitácoras digitales para transcribirlas suponemos que fue porque no las había trabajado digitalmente, pero si nos recibió el oficio donde se le solicitaba la recepción del proyecto mismo que surgió después de una visita conjunta efectuada al proyecto para la verificación del cumplimiento de los reglones contratados, por lo cual el Arq. Sosa no hubiera recibido la nota de recepción si él no hubiese verificado la culminación de los reglones contratados al 100%...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, evidencian que el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, no se encontraba actualizado y operado correctamente en el momento de su revisión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.5

Deficiencia en publicación de información pública

Condición

Se observó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, fueron publicados por la Asociación, 9 concursos para adjudicar diferentes obras de infraestructura, por valor total de Q13,232,555.00. Para efectos de muestra de auditoría, se seleccionaron los eventos a los cuales se asignó los Números de Operación de Guatecompras -NOG-: 1412574, 1573527, 1571141 y 1571818, contratos que suman Q8,415,586.57, determinándose que en dicho Sistema, se publicaron únicamente



los “proyectos de contratos”, sin describir número del contrato, fechas de suscripción, nombres de las entidades contratadas y de sus representantes legales, etc.

Criterio

El Decreto 27-2009, Reformas al Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 14, establece lo siguiente: “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organizaciones regionales o internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en la Ley, publicando para el efecto, como mínimo la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas y respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos...”.

Causa

Falta de controles de la Asociación, respecto a la supervisión de los documentos deben ser publicados en el Sistema de GUATECOMPRAS, para efectos de transparencia en la asignación de proyectos.

Efecto

Provoca la falta de transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios del Estado.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal gire sus instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que previo a publicar en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, le informe por escrito con bases técnicas y legales, de los documentos necesarios para adjudicar cualquier proyecto y por consiguiente, le sean presentados los contratos originales suscritos con las empresas contratadas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Con respecto a este hallazgo me permito adjuntar una impresión de los NOG citados, donde aparecen todos los ítems cargados a cada uno, pero efectivamente el único



pendiente en los 4 es la publicación del contrato de obra el cual por todos los medios a nuestro alcance se quisieron cargar al sistema pero marcó un error de transferencia y finalmente no se remedió...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a que se comprobó que no fueron publicados en el Sistema de Guatecompras, los contratos que fueron suscritos con las empresas contratadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.

Hallazgo No.6

Anticipo no empleado en la ejecución del proyecto

Condición

Con fecha 15 de octubre de 2009, la Asociación Guatemalteca ABRIGAR suscribió el Convenio para la Administración de Recursos número CAR-261-2009, con el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, por valor de Q902,395.00, para la ejecución del proyecto denominado: “PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO”, en Aldea la Económica y Anexos, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, para el efecto la Asociación pago a la empresa MAQSA CONSTRUCTORA, S.A., Q180,479.00, en concepto del 20% de anticipo.

Dicho proyecto no fue finalizado, por lo que FONAPAZ, suscribió el Acta de Terminación del Contrato, sin número, de fecha 29 de septiembre de 2010, estableciendo un avance del anticipo otorgado por valor de Q80,900.00, que equivale a un avance físico de 8%; estimado a esa fecha, razón por la cual se requiere que la Asociación reintegre a FONAPAZ Q99,579.00, comprobándose que dicho reintegro fue realizado al Fondo Nacional para la Paz, hasta el 16 de marzo de 2012, no habiéndose informado a la Contraloría General de Cuentas, sobre la terminación anticipada de dicho convenio y contrato, así como los saldos pendientes de reintegrar al FONAPAZ.



Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos número CAR-261-2009, de fecha 15 de octubre de 2009, cláusula décima cuarta, literal c), con relación a las controversias, establece lo siguiente: “Asimismo, en caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer LA ASOCIACIÓN a EL FONAPAZ, éste podrá recurrir a la Contraloría General de Cuentas, para informar y/o coordinar cualquier acción relacionada a la obligación que tenga LA ASOCIACIÓN, de devolver el recurso transferido para la ejecución del proyecto de mérito, tomando en cuenta que son cuentadantes del Estado, reservándose EL FONAPAZ, el derecho de poder ejercer cualquier acción legal que considere pertinente”.

Causa

Inobservancia al Convenio suscrito con el Fondo Nacional para la Paz, para informar a la Contraloría General de Cuentas, saldo del anticipo a reintegrar por parte de la Asociación al Fondo, con el objeto de coordinar su devolución.

Efecto

Esta deficiencia puede ocasionar que puede provocar pérdida de los recursos financieros del Estado.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que en caso de controversias relacionadas a reintegros de saldos o devolución de dinero que deba realizar la Asociación a FONAPAZ, proceda a informar a la Contraloría General de Cuentas, para que se coordinen las acciones relacionadas con la devolución de los recursos financieros.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Con relación a este hallazgo, me permito informarle que la entidad –ABRIGAR- recibió copia de la notificación del reintegro de los fondos, hasta el 16 de febrero del año 2012, con lo cual se procedió hacer el respectivo reintegro de los fondos...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. En oficio de número ONG/FONAPAZ/AMLR de fecha 28 de septiembre de 2010, la Asociación Guatemalteca Abrigar solicitó al Departamento de Supervisión



del Fondo Nacional para la Paz, rescindir en el Convenio para la Administración Financiera número CAR-261-2009 de fecha 15 de octubre de 2009, del proyecto 1675-0-2009, para la ejecución del Proyecto “Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico”, por lo que el 01 de abril de 2011, la Subdirección Ejecutiva Administrativa y Financiera del Fondo Nacional para la Paz, notificó a la Asociación, la resolución número SDEAF/GAJ-102-2011 de fecha 28 de marzo de 2011, que resuelve la terminación anticipada del Convenio citado, razón por la cual se deduce que esta situación era del conocimiento de los Directivos de Abrigar, a efecto de solicitar a la empresa contratada, la devolución del valor del anticipo no ejecutado.

2. Mediante el oficio OF-17-DAEE-ABRIGAR-2011, de fecha 01 de febrero de 2012, la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz, los documentos que respaldan el reintegro del anticipo realizado por la Asociación, derivado de la terminación anticipada del Convenio, habiéndose confirmado con esta entidad, que la Asociación a esta fecha no había reintegrado el saldo no ejecutado del mismo, equivalente por valor de Q99,579.01.

3. Con fecha 16 de febrero de 2012, la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios del Fondo Nacional para la Paz, notificó a los responsables de la Asociación, la resolución JCRL-399-2011/JMAG/jams, de fecha 15 de abril de 2011, mediante la cual resuelve aprobar la liquidación del Convenio y requerir a la Asociación en el término de 5 días hábiles a partir de su notificación, el reintegro de Q99,579.01, adicionalmente el pago de los intereses generados en la cuenta aperturada para el manejo de los fondos del proyecto.

De conformidad con el recibo de ingresos varios, Serie “AD”, FORMA 63-A2, No. 322049, de fecha 16 de marzo de 2012, la Asociación realizó únicamente el reembolso del saldo no ejecutado del anticipo, por valor de Q99,579.01.

4. Al verificar la Fianza de Anticipo Clase FD-2 No. 0602-72500 de Afianzadora Solidaria, S.A., caucionada por la empresa MARQSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, empresa contratada por la Asociación Guatemalteca Abrigar, se constató que la misma tiene fecha de vencimiento 05 de abril de 2010, es decir a la fecha de la auditoría, ésta se encontraba vencida.

5. Los responsables de la Asociación Guatemalteca Abrigar, en su calidad de cuentadantes, no dieron el aviso a la Contraloría General de Cuentas, respecto a la suspensión de trabajos, terminación anticipada del Convenio y saldos pendientes de devolver a FONAPAZ.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgo No.7

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Derivado de la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo número 72-2010 “Extraordinario”, entre la Asociación y el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LA ESTANCIA MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA”, por valor de Q2,001,000.00, la Asociación suscribió con fecha 06 de enero de 2011, el contrato de obra número 01-2011, con la entidad “LOMA DE LOS VADOS”, por valor de Q2,001,000.00, estableciéndose las deficiencias siguientes: 1) La Asociación no presentó a la Comisión de Auditoría, la copia sellada que evidencie la presentación del Convenio a la Contraloría General de Cuentas; 2) La copia del contrato fue presentada a la Contraloría el día 12 de agosto de 2011, no obstante que el mismo fue aprobado por la Junta Directiva el día 8 de junio de 2011, según Acta 05-2011, procedimiento totalmente extemporáneo.

Criterio

El Convenio de Cofinanciamiento para la ejecución de proyectos o programas con recursos del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo número 72-2010, de fecha 02 de diciembre de 2010, cláusula décima, numeral 1), establece lo siguiente: “Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tanto para el proceso de Cotización o Licitación, según sea el caso, especialmente en lo referente al Acuerdo Gubernativo ochenta y dos mil cuatro (80-2004) Guatecompras y cualquier otra disposición, ley o modificación a la misma que tenga relación con la administración y ejecución del proyecto”.

El Decreto 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene las Reformas al Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 54, establece lo siguiente: “La Contraloría



General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría”.

Así mismo, la Resolución 06244 Clas.: 4263-IC-11-2004, de fecha 12 de octubre de 2004, numeral 1), respecto al deber de los cuentadantes de presentar a la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: “Fotocopia del Convenio de Financiamiento celebrado con alguna Entidad del Estado”.

Causa

Incumplimiento de los cuentadantes de la Asociación para presentar a la Contraloría General de Cuentas, los convenios y/o contratos en forma oportuna.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no realiza el análisis oportuno a los convenios y/o contratos suscritos con las diferentes entidades que pudieran ser lesivos para el Estado.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que todos los convenios y/o contratos suscritos que se originen de administración de fondos estatales, se remitan al Registro de Contratos de de la Contraloría General de Cuentas para el análisis oportuno.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Con respecto al presente hallazgo, derivado de los problemas que hemos estado atravesando no se han remitido como lo establece la ley, los contratos a la Contraloría General, por lo que aceptamos el mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que los contratos y convenios no fueron presentados oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, situación que fue aceptada por los responsables de la Asociación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.



Hallazgo No.8

Falta de fianzas

Condición

El Convenio de Administración de Recursos FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, para la ejecución del proyecto: “AMPLIACIÓN DE CARRETERA, UBICADO EN EL INGRESO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA” y número FSS/ONG/42-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, para el proyecto “PAVIMENTACIÓN CAMINO CANTÓN SAN ISIDRO HACIA CANTÓN CHUISUC, MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO”, ambos por valor de Q17,000,000.00 cada uno, indica que la Asociación debe caucionar fianzas y garantías de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra a favor del Fondo Social de Solidaridad, estableciéndose que la Asociación no caucionó las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra.

Criterio

Los Convenios FSS/ONG/23-2009 y FSS/ONG/42-2009, suscritos entre ABRIGAR y el Fondo Social de Solidaridad, Cláusula octava, literal B, numeral VIII) y IX), del respecto a las responsabilidades de la ONG, establece: “Caucionar a favor de “EL FONDO”, las fianzas y garantías que regulan los artículos sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, cuyos valores y vigencia serán regidos por lo regulado por la ley relacionada y por el Reglamento de la misma....”. y “Velar porque las entidades contratistas cumplan con caucionar a favor de “LA ONG” las fianzas y garantías que regulan los artículos sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado...; “LA ONG” en caso de incumplimiento está obligada de ejecutar las fianzas constituidas a su favor”.

Causa

Falta de control interno implementado por la Asociación, para caucionar las fianzas y garantías solicitadas por el Fondo Social de Solidaridad.

Efecto

El incumplimiento de la Asociación de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, es causal de terminación anticipada del mismo.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, gire instrucciones



al Tesorero, para que inicie las gestiones ante alguna entidad afianzadora del país, a efecto de caucionar las fianzas y garantías que se solicitan en los Convenios para la Administración de Recursos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “En el Convenio de Administración de Recursos FSS/ONG/23-2009 en su cláusula SEXTA literal c) Textualmente dice: Para el último desembolso financiero se requieran los documentos siguientes: ...c.6) Copia legalizada de las Fianzas de conservación de obras que incluyan la calidad del equipamiento y de saldos deudores respectivas ...Derivado de lo anterior, me permito manifestar que a pesar que nuestros proyectos finalizaron algunos hace varios meses el proceso de liquidación no ha caminado como se esperaba por tal razón no se han caucionado las fianzas finales ni se ha emitido forma 63A a para completar el expediente en su totalidad. Además el FONDO no nos ha notificado de manera oficial la recepción de los mismos. 5 de ellos ni se han recepcionado aún, por lo que consideramos que las fianzas van a presentarse hasta que se tenga la resolución de la entidad que proporcionó los fondos y de recibidos los proyectos, así como, de que se nos cancele lo que nos adeudan, por lo que consideramos que se reconsidere el presente hallazgo en virtud que la entidad no está en la capacidad económica para comprar las fianzas, además es importante señalar que todas las fianzas que corresponde a las empresas constructora se han presentado a el Fondo Social de Solidaridad debido a que son las únicas que esta entidad solicita..”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a que la entidad acepta que no han sido caucionadas las fianzas solicitadas en los Convenios para la Administración de Recursos. Asimismo, se observó que en las Actas de Recepción Números 20 y 33 de fechas 02 de diciembre de 2011 y 12 de enero de 2012, emitidas por los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora de los Contratos Administrativos y Convenios de Obras del Fondo Social de Solidaridad, procedieron a recibir del Supervisor de la ABRIGAR y Representante Legal de la empresa contratista, los proyectos denominados: “PAVIMENTACIÓN CAMINO CANTÓN SAN ISIDRO HACIA CANTÓN CHUISUC, MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO” y “AMPLIACIÓN DE CARRETERA UBICADO EN EL INGRESO A MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgo No.9

Fianza de cumplimiento vencida

Condición

Al examinar la Fianzas de Cumplimiento FD-1 No. 0601-72643, emitida por la Afianzadora Solidaria, S.A., caucionada por la empresa contratada MAQSA CONSTRUCTORA, S. A., a favor de la Asociación, que respalda el cumplimiento del Contrato 04-2009 de fecha 30 de octubre de 2009, para la ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR", en Aldea Contreras, San José Pinula, Departamento de Guatemala, por valor de Q1,701,000.00, verificándose que dicha fianza, venció el 12 de septiembre de 2011 y habiéndose tramitado con la Afianzadora, la rehabilitación y prórroga de dicha fianza hasta el día 27 de febrero de 2012, lo cual evidencia que el Contrato, durante el último trimestre del 2011, no tuvo cobertura que garantizara su cumplimiento en cuanto a condiciones contractuales.

Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos número CAR-258-2009 de fecha 15 de octubre de 2009, cláusula octava, literal A) del, (modificado mediante segunda adenda al Convenio de fecha 30 de octubre de 2009), referente a la fianza de cumplimiento, establece: "LA ASOCIACIÓN deberá constituir a favor de EL FONAPAZ una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual cubrirá el diez por ciento (10%) del monto total del Convenio, permaneciendo vigente hasta que EL FONAPAZ compruebe que todas las obligaciones convenidas han sido cumplidas...".

Causa

Falta de control interno implementado por la Asociación, para que las fianzas y garantías caucionadas por las empresas contratadas para la ejecución de los diferentes proyectos, permanezcan vigentes.

Efecto

Ante el incumplimiento de la entidad contratada, la Asociación no puede ejecutar



la fianza correspondiente ante la Afianzadora, lo cual ocasiona pérdida de los recursos financieros del Estado.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, proceda a girar instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que implemente un control interno en forma escrita, que permita con certeza y facilidad, determinar las fechas de emisión y vencimiento de las fianzas y garantías que caucionen las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos a cargo de la Asociación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2012, los responsables de la Asociación, con relación a este hallazgo exponen lo siguiente: “Efectivamente el proyecto como dice el hallazgo no tuvo cobertura que garantizara su cumplimiento en cuanto a condiciones contractuales pero si se revisa la documentación adjunta de este vera que no es responsabilidad de esta Asociación, primero el personal de esta, estaba presionado al supervisor tanto así que el emitió una nota de fecha 13 de diciembre del 2011 donde hacía constar que el proyecto tenía aprobado la ampliación del tiempo al plazo solicitado, cuestión que el verifíco en FONAPAZ antes de emitirla; con esa nota se solicito la fianza de Cumplimiento de Asociación Guatemalteca Abrigar a Fondo Nacional Parar La Paz –FONAPAZ- numero FC-2 0402-72484 emitida 3 días después de la fecha de la nota...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por los responsables de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a que la entidad presentó documentación relacionada con la Fianza de Cumplimiento FC-2 0402-72484 de Afianzadora Solidaria, caucionada por ABRIGAR a favor de FONAPAZ y el hallazgo se refiere a la Fianzas de Cumplimiento FD-1 No. 0601-72643, emitida por la Afianzadora Solidaria, S.A., caucionada por la empresa contratada MAQSA CONSTRUCTORA, S. A. a favor de ABRIGAR.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero de la Asociación, por valor de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN MANUEL PELAEZ CORZO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011	31/12/2011
2	GERMAN EDUARDO LOPEZ FLORES	TESORERO	01/01/2011	31/12/2011
3	CARLOS ROBERTO LEMUS VASQUEZ	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 01 de enero de 2011			8,407,976.20
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	25,924,785.29	33,610,275.18	722,486.31
Totales	25,924,785.29	33,610,275.18	722,486.31

Fuente: Ingresos y egresos registrados en la Caja Fiscal, forma oficial 200-A-3, Serie "B"

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Saldo inicial e Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011)	34,332,761.49	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011)	33,610,275.18	98%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011	722,486.31	2%

Comentario:

Los recursos financieros disponibles del período auditado ascendieron a Q34,332,761.49, de los cuales fueron ejecutados Q33,610,275.18, que equivalen al 98%.

Al 31 de diciembre de 2011 la Caja Fiscal registró como saldo Q722,486.31.



ANEXO 2
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 01 de enero de 2011			8,407,976.20
Enero 2011		8,407,976.20	0
Febrero 2011	880,000.00	880,000.00	0
Marzo 2011	2,202,426.20	2,202,426.20	0
Abril 2011	945,041.22	945,041.22	0
Mayo 2011	0	0	0
Junio 2011	7,982,419.50	7,982,419.50	0
Julio 2011	7,338,305.08	7,338,305.08	0
Agosto 2011	295,208.57	295,200.00	8.57
Septiembre 2011	716,678.20	716,686.77	0
Octubre 2011	1,787,063.27	1,787,063.27	0
Noviembre 2011	280,000.00	280,000.00	0
Diciembre 2011	3,497,643.25	2,775,156.94	722,486.31
Totales	25,924,785.29	33,610,275.18	722,486.31

Fuente: Formas oficiales FORM. 200-A-3, Serie "B", de Caja Fiscal de la Asociación

Comentario:

El cuadro anterior muestra el movimiento mensual de los ingresos, egresos y el saldo final registrado en caja fiscal del periodo auditado.



**ANEXO 3
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
INTEGRACIÓN DEL SALDO DE BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en Quetzales)**

No.	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO	CUENTA DM No.	MONTO
1	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea Sajcavillá, Fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala.	BANRURAL	3-445-25743-8	722,486.31
Total				722,486.31

Fuente: Estado de cuenta bancario y libro auxiliar de banco de la Asociación.

Comentario:

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta de depósitos monetarios No. 3-445-25743-8, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., destinada para la ejecución del proyecto: "Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea Sajcavillá, Fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala", registró la cantidad de Q722,486.31.

**ANEXO 4
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
COMPARACION CON EL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Saldo de la Caja Fiscal al 31/12/2011	722,486.31
Saldo de bancos al 31/12/2011	722,486.31
Diferencia	0

Comentario:

Al comparar el saldo de Caja Fiscal, forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B", folio No. 838861 con el saldo de bancos al 31 de diciembre de 2011, no se establecieron diferencias.



ANEXO 5
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS POR FUENTE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (Expresado en Quetzales)

NO.	Nº. CONVENIO	CONSEJO DESARROLLO GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO ESCUINTLA	FONAPAZ	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	OTROS	TOTAL
1	26-2011	1,200,000.00					1,200,000.00
2	27-2011	192,942.00					192,942.00
3	28-2011	371,700.00					371,700.00
4	29-2011	1,400,000.00					1,400,000.00
5	30-2011	1,250,000.00					1,250,000.00
6	32-2011	491,050.00					491,050.00
7	53-2011	2,889,945.51					2,889,945.51
8	72-2010		1,600,000.00			1,000.00	1,601,000.00
9	CAR-169-2009			255,569.11			255,569.11
10	CAR-245-2009			1,693,560.36			1,693,560.36
11	CAR-258-2009			503,530.32			503,530.32
12	CAR-306-2009			325,396.59			325,396.59
13	CAR-109-2009			617,059.00			617,059.00
14	FSS/ONG/23-2009				10,798,105.05		10,798,105.05
15	FSS/ONG/42-2009				2,334,852.70		2,334,852.70
	Intereses					74.65	74.65
	Totales	7,795,637.51	1,600,000.00	3,395,115.38	13,132,957.75	1,074.65	25,924,785.29

Fuente: Datos obtenidos de Caja Fiscal de la Asociación.

Comentario:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Asociación registró en la Caja Fiscal, ingresos que ascendieron a la cantidad de Q25,924,785.29, provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento descritas en este anexo.



ANEXO 6
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR FUENTE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (Expresado en Quetzales)

NO.	CONVENIO No.	CONSEJO DESARROLLO GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO ESCUINTLA	FONAPAZ	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	OTROS	TOTAL
1	26-2011	1,200,000.00					1,200,000.00
2	27-2011	192,942.00					192,942.00
3	28-2011	371,700.00					371,700.00
4	29-2011	1,400,000.00					1,400,000.00
5	30-2011	1,250,000.00					1,250,000.00
6	32-2011	491,050.00					491,050.00
7	53-2011	2,167,459.20					2,167,459.20
8	72-2010		2,000,000.00			1,000.00	2,001,000.00
9	CAR-169-2009			255,569.11			255,569.11
10	CAR-245-2009			1,693,560.36			1,693,560.36
11	CAR-258-2009			503,530.32			503,530.32
12	CAR-306-2009			325,396.59			325,396.59
13	CAR-109-2009			617,059.00			617,059.00
14	FSS/ONG/23-2009				17,614,090.45		17,614,090.45
15	FSS/ONG/42-2009				3,526,843.50		3,526,843.50
	Otros					74.65	74.65
	Totales	7,073,151.20	2,000,000.00	3,395,115.38	21,140,933.95	1,074.65	33,610,275.18

Fuente: Datos obtenidos de Caja Fiscal, forma oficial FORMI, 200-A-3 Serie 'B', de la Asociación Guatemalteca Abrigar

Comentario:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Asociación registró en la Caja Fiscal, egresos que ascendieron a Q33,610,275.18, para la ejecución de proyectos, según las fuentes de financiamiento que se describen en este anexo.



ANEXO 7
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	NO. CONTRATO	VALOR DE LOS EGRESOS REVISADOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL EGRESOS	AVANCE		STATUS FINANCIERO
			CODEDE	FSS	FONAPAZ	OTROS		FINANCIERO	FISICO	
1	Mejoramiento de Calle Colonia La Estancia, Municipio de Escuintla	01-2011	2,000,000.00			1,000.00	2,001,000.00	100%	100%	Finalizado
2	Construcción de Calle Principal Pavimentada, Aldea San Buena Ventura, Chuarancho, Guatemala	04-2011	-1,200,000.00				-1,200,000.00	85.71%	-100%	Proceso
3	Construcción Calle Principal Pavimentada, Aldea Estancia Vieja, San Raymundo, Guatemala	07-2011	1,400,000.00				1,400,000.00	100%	100%	Finalizado
4	Construcción Sistema de Alcantarillado, Aldea Salcavilla Fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala	08-2011	2,167,459.02				2,167,459.02	60%	80%	Proceso
5	Pavimentación Camino Cantón San Isidro hacia Cantón Chuisuc, Municipio de Quetzaltenango	14-2010		3,526,843.50			3,526,843.50	40.75%	100%	Proceso
6	Ampliación de Carretera ubicado en el Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala	13-2010		5,400,000.00			5,400,000.00	52.10%	98%	Proceso
7	Construcción de Centro Escolar a ejecutarse en Aldea Contreras, Municipio de Guatemala	04-2009			1,169,089.88		1,169,089.88	84.75%	100%	Proceso
8	Perforación y Equipamiento de Pozo Médico, Aldea La Economía y Anexos	05-2009						20%	8.03%	Terminación anticipada Convenio
TOTAL EGRESOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA			6,767,459.02	8,926,843.50	1,169,089.88	1,000.00	16,964,392.32			

Fuente: Egresos registrados en la Caja Fiscal, Asociación Guatemalteca Abrigar

Comentario:

Del total de egresos registrados en la Caja Fiscal de la Asociación, se examinó el 51%, es decir Q16,864,392.32. Adicionalmente se verificó la documentación que respalda la terminación anticipada al Convenio CAR-261-2009, suscrito con el Fondo Nacional para la Paz.



ANEXO 8
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
DETALLE DE CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en Quetzales)

NO.	PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONVENIO	MONTO CONVENIO	APORTES ENTREGADOS	SALDOS PENDIENTES EJECUTAR
1	Construcción Calle Principal Pavimentada, Aldea San Buena Ventura, Chuarrancho, Guatemala	Consejo de Desarrollo	26-2011	1,400,000.00	1,200,000.00	200,000.00
2	Construcción Lavadero con Pileta (Lavadero comunal techado) 3 captadores, 1 caja reunidora de Caudales, Sector Los Gonzales, Chuarrancho, Guatemala*	Consejo de Desarrollo	27-2011	320,000.00	192,942.00	127,058.00
3	Construcción de Escuela Primaria Aldea Chiquín, Chuarrancho, Guatemala.	Consejo de Desarrollo	28-2011	925,000.00	371,700.00	553,300.00
4	Construcción de Calle Principal Pavimentada, Aldea Estancia Vieja, San Raymundo, Guatemala	Consejo de Desarrollo	29-2011	1,400,000.00	1,400,000.00	0
5	Instalación Pozo (Equipamiento) Tanque de Distribución y Línea de Conducción Caserío La Comunidad, San Raymundo, Guatemala.	Consejo de Desarrollo	30-2011	1,250,000.00	1,250,000.00	0
6	Construcción de Calle Pavimentada, 3era Avenida, Sector Volcanes, Ciudad Peromía, Villa Nueva, Guatemala	Consejo de Desarrollo	31-2011*	1,617,568.43	0	0
7	Construcción Escuela Primaria 3 Aulas en Segundo Nivel, Escuela Rural Lo De Mejía, Sector II, San Juan Sacatepéquez Guatemala.	Consejo de Desarrollo	32-2011	700,000.00	491,050.00	208,950.00
8	Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Aldea Sajcavillía, Fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala	Consejo de Desarrollo	52-2011	3,612,431.57	2,869,945.51	722,486.06
Totales				11,225,000.00	7,795,637.51	1,811,794.06

Fuente: Reporte emitido por la Asociación Guatemalteca Abrigar.

Comentario:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, suscribió 8 Convenios con la Asociación, para la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura, por valor de Q11,225,000.00.

* Convenio rescindido por el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, según Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, emitida por la Presidencia de dicho Consejo.



ANEXO 9
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No	PROYECTO	FUENTE FINANCIERA	No. CONVENIO	No. CONTRATO	MONTO CONTRATO	TOTAL APORTES RECIBIDOS	SALDOS PENDIENTES	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
1	CONSTRUCCION CALLE PRINCIPAL PAVIMENTADA, ALDEA SAN BUENA VENTURA, CHUARRANCHO, GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO	26-2011	04-2011	1,400,000.00	1,200,000.00	200,000.00	100%	85.71%
2	CONSTRUCCION LAVADERO CON PILETA (LAVADERO COMUNAL TECHADO), SECTOR LOS GONZALES, CHURRANCHO, GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO	27-2011	03-2011	320,000.00	192,942.00	127,058.00	100%	60.29%
3	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO	28-2011	09-2011	925,000.00	371,700.00	553,300.00	100%	40.18%
4	CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL PAVIMENTADA, ALDEA ESTANCIA VIEJA, SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO	29-2011	07-2011	1,400,000.00	1,400,000.00	0	100%	100%
5	INSTALACION POZO (EQUIPAMIENTO) TANQUE DE DISTRIBUCION LA COMUNIDAD, SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO	30-2011	05-2011	1,250,000.00	1,251,900.00	0	100%	100%
6	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA, 3 AJUAS EN SEGUNDO NIVEL, ESCUELA RURAL, LO DE MEJIA, SAN JUAN SAC.	CONSEJO DESARROLLO	32-2011	02-2011	700,000.00	491,050.00	208,950.00	96%	70.15%
7	CONSTRUCCION SISTEMA SANITARIO, ALDEA ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA SAJCAVILLA, SAN JUAN SAC, GUATEMALA	CONSEJO DESARROLLO	53-2011	08-2011	3,612,431.57	2,167,459.20	1,444,972.37	80%	60%
8	MEJORAMIENTO DE CALLE, COLONIA ESTANCIA, ESCUINTLA	CONSEJO DESARROLLO	72-2010	01-2011	2,001,000.00	2,001,000.00	0	100%	100%
9	PAVIMENTACION CASERIO JOLINKOT, CALLE PRINCIPAL, ALDEA CARRIZAL	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	01-2010	1,831,904.00	1,638,920.00	192,984.00	100%	89.47%
10	CONSTRUCCION POZO MECANICO CASERIO LA COMUNIDAD, SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	02-2010	683,000.00	612,000.00	71,000.00	100%	89.86%
11	CONSTRUCCION DE AUXILIATURA, ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO, GUATEMALA	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	03-2010	459,337.00	412,759.44	46,577.56	100%	89.86%



NO.	PROYECTO	FUENTE FINANCIERA	CONVENIO	No. CONTRATO	MONTO CONTRATO	TOTAL APORTES RECIBIDOS	SALDOS PENDIENTES	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
12	CENTRO DE SALUD TIPO "A", CIUDAD PERONIA, VILLA NUEVA, GUATEMALA.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	04-2010	2,388,115.10	2,144,283.24	243,831.86	100%	89.79%
13	PAVIMENTO HIDRAULICO, COLONIA ARCADIAS, CARRANZA, CIUDAD QUETZAL, SACATEPEQUEZ.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	05-2010	2,423,199.22	1,428,886.78	984,312.44	100%	58.97%
14	CONSTRUCCION INSTITUTO DE EDUCACION BASICA, LLANOS DE AZACUALPILLA.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	06-2010	2,080,590.00	1,746,085.62	334,494.38	100%	83.92%
15	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD YERBABUENA, PALENCIA.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	07-2010	2,840,000.00	2,553,802.44	286,197.56	100%	89.92%
16	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LOS SEQUENES, ALDEA PAMOCA, SAN RAYMUNDO.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	08-2010	719,100.00	646,097.00	73,003.00	100%	89.85%
17	INTRODUCCION DE SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA CON TANQUE ELEVADO, SAN JUAN SACATEPEQUEZ.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	09-2010	2,404,126.18	1,970,462.66	433,663.52	100%	81.96%
18	PAVIMENTACION VEHICULAR, COLONIA EL EDEN, SAN JUAN SACATEPEQUEZ.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	10-2010	638,620.14	574,557.17	64,062.97	100%	89.97%
19	TECHO DE PARTE FRONTAL Y DRENAJES TRANSVERSALES, SAN JUAN SACATEPEQUEZ.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	11-2010	588,013.51	528,347.65	59,665.86	100%	89.85%
20	REMODELACION ESTADIO MUNICIPAL ARMANDO BARRILLAS FASE II, ESCUINTLA, ESCUINTLA.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	12-2010	2,996,768.99	2,696,665.48	300,103.51	100%	89.99%
21	AMPLIACION DE CARRETERA, INGRESO A MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA, GUATEMALA.	FSS	FSS/ONG/2 3-2009	13-2010	16,823,490.00	8,764,698.00	8,058,792.00	98%	52.10%
22	PAVIMENTACION CAMINO CANTONAL, SAN ISIDRO, QUETZALTENANGO.	FSS	FSS/ONG/4 2-2009	14-2010	17,000,000.00	6,926,843.50	10,073,156.50	100%	40.75%
23	PAVIMENTACION CAMINO VECINAL AREA DE COBERTURA, SAN JOSE PINULA, GUATEMALA.	FONAPAZ	CAR-169- 2009	02-2009	1,472,418.67	1,472,418.67	0	100%	100%
24	PAVIMENTACION DE CALLES, CABECERA MUNICIPAL SAN JOSE PINULA, GUATEMALA.	FONAPAZ	CAR-245- 2009	03-2009	2,945,280.00	2,945,280.00	0	100%	100%
25	CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR, ALDEA CONTRERAS, SAN JOSE PINULA, GUATEMALA.	FONAPAZ	CAR-258- 2009	04-2009	2,182,105.75	1,845,410.64	336,695.11	100%	84.75%



NO.	PROYECTO	FUENTE FINANCIERA	CONVENIO	No. CONTRATO	MONTO CONVENIO	TOTAL APORTES RECIBIDOS	SALDOS PENDIENTES	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
26	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO, ALDEA LA ECONOMICA Y ANEXOS, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	FONAPAZ	CAR-261-2009	05-2009	902,395.00	180,479.00*	0*	8.03%	20%
27	PAVIMENTACION DE CAMINOS VEGINALES, ALDEA EL CERTICH, ASTILLERO MUNICIPAL, FRAJANES, GUATEMALA.	FONAPAZ	CAR-306-2009	06-2009	693,638.36	693,638.36	0	100%	100%
28	ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA MONTUFAR, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	FONAPAZ	CAR-304-2009	07-2009	2,500,000.00	1,927,564.61	572,435.39	100%	77.10%
29	CONSTRUCCION INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO EN ELECTRICIDAD, CABECERA MUNICIPAL ESCUINTLA, ESCUINTLA.	FONAPAZ	CAR-109-2009	08-2009	1,726,462.50	1,261,076.86	465,385.64	100%	73.04%

Fuente: Reporte avance físico y financiero de los proyectos ejecutados, proporcionado por la Asociación Guatemalteca Abrigar.

Comentario:

Al 31 de diciembre de 2011, los proyectos ejecutados por la Asociación mostraron en términos porcentuales, un avance físico superior al avance financiero, a excepción del proyecto "Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea La Económica y Anexos", que describe el avance físico menor al financiero, situación que originó la formulación del Hallazgo No. 6, Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.



ANEXO No. 10
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
RENDICIÓN DE CUENTAS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

MES REPORTADO	FECHA PRESENTACION	NÚMERO DE LOS FOLIOS PRESENTADOS DE CAJA FISCAL
ENERO	21/03/2011	763931-763933
FEBRERO	21/03/2011	763934-763935
MARZO	29/06/2011	763936-763937
ABRIL	29/06/2011	763938-763939
MAYO	29/06/2011	763940-763941
JUNIO	04/10/2011	763942-763945
JULIO	04/10/2011	763946-763949
AGOSTO	04/10/2011	763950 y 838851
SEPTIEMBRE	23/11/2011	838852-838853
OCTUBRE	23/11/2011	838854-838855
NOVIEMBRE	05/12/2011	838856-838857
DICIEMBRE	05/12/2011	838858-838861

Fuente: Datos extraídos del Libro de Conocimientos de la Asociación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario:

Las cajas fiscales de enero a diciembre de 2011, fueron presentadas por la Asociación a la Contraloría General de Cuentas, en las fechas descritas en el anexo.



ANEXO 11
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA ABRIGAR
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

TIPO FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA DEL ENVIO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63 A2	33149	03/01/2011	174,151	174,200	50	174,151	174,200	50	-	-	-
63 A2	33746	29/06/2011	332,301	332,400	100	332,301	332,319	19	332,320	332,400	81
		TOTAL			150		TOTAL	69		TOTAL	81
200-A-3	19937	03/05/2010	763,931	763,950	20	763,931	763,950	20	0	0	1
200-A-3	33149	03/01/2011	838,851	838,900	50	838,851	838,861	11	838,862	838,900	39
		TOTAL			70		TOTAL	31		TOTAL	40

Fuente: Corte de formas oficiales practicado a la Asociación Guatemalteca Abrigar.

Comentario:

El anexo muestra el detalle de las formas oficiales: 63-A2, Serie "AD", Recibos de Ingresos Varios y FORM. 200-A-3, Serie "B", de Caja Fiscal, que fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la Asociación Guatemalteca Abrigar. Asimismo, se describe la cantidad de las formas que fueron utilizadas durante el periodo auditado y en existencia al 31 de diciembre de 2011.

